



Cerro Sombrero, 06 de noviembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM.430 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2025, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDEKO, donde solicita decretar comisión evaluadora de la licitación 3866-10-LP25 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA VIGÉSIMO TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 16 de octubre de 2025, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la licitación "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA VIGÉSIMO TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo previsto en el artículo 54 y siguientes del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
- 3) La comisión tendrá como fecha máxima para sesionar el día 10 de noviembre de 2025.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la designación de la comisión evaluadora de la licitación 3866-10-LP25 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA VIGÉSIMO TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA", la cual estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Paula Schaaf Zambrano, Asesora Jurídica.
- Constanza Guerra Mourguet, Directora DIDEKO.
- Mauricio Peña y Lillo Correa, Administrador Municipal.

2° DESÍGNASE como Ministro de Fe, para los efectos de certificar la constitución de la comisión evaluadora, a la Secretaría Municipal o a quien la subrogue.





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios correspondientes, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/GAC/KFM/vgb

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JDX3M7-061>